



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 14 DE MAYO DE 1985

Número 108

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 7 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre fomento a la comercialización y asociacionismo agrario.

1651

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de 25 de abril de 1985, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Yecla y Beniel.

1653

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

1653

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

1654

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H. E., S. A.

1654

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Expediente de revisión de la tabla de salarios del convenio colectivo de trabajo para «Establecimientos de Hospitalización y Asistencia Sanitaria».

1655

IV. Administración Local

LORCA. Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de conductor-bombero.		
AGUILAS. Creación en la plantilla de funcionarios de varias plazas.		
TORRE PACHECO. Liquidación del Presupuesto Ordinario 1984.		
OJOS. Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica 1985.		
MURCIA. Devolución de fianza a S. A. Valenciana de Estacionamiento (S. A. V. E.).		
MURCIA. Devolución de fianza a Antonio Gil López.		
MURCIA. Devolución de fianza a José Abellán López, en nombre y representación de Autocares Iberocar, Sociedad Anónima.		
MAZARRON. Proyecto de delimitación de suelo urbano, al Norte de calle Vía.		
	1658	CARTAGENA. Licencia para «Venta de la Jara», en carretera de El Algar a Cabo de Palos.
	1658	MULA. Desafectación del servicio público de la línea eléctrica que suministra alumbrado al barrio de Casas Nuevas.
	1658	TORRE PACHECO. Liquidación del Presupuesto de Inversiones.
	1658	LORCA. Oposición libre para proveer, en propiedad, tres plazas de bomberos.
	1659	CEHEGIN. Licencia para café-bar en calle Federico Sert, 24.
	1659	RICOTE. Contrato de préstamo con Caja de Ahorros Provincial de Murcia.
	1659	RICOTE. Modificación de las tarifas en la Ordenanza Fiscal para suministro de agua potable a domicilio.
	1659	

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1661	Recaudación de Hacienda Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	1663
Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1661	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 3336/83 y 3425/83.	1664
Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1662	Heredamiento de la Acequia de Aljada. Reparto de pesetas por tahúllas y puesta al cobro.	1664
Recaudación de Hacienda. Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1663	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre accidente.	1664

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

448 ORDEN de 7 de mayo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre fomento a la comercialización y asociacionismo agrario.

Siguiendo con la política de esta Consejería de fomentar y ayudar a la consolidación y modernización de las empresas asociativas agrarias de esta Comunidad Autónoma, para que alcancen niveles adecuados de eficacia empresarial y societaria, interesa mejorar la formación de personal y la capacidad de gestión de las asociaciones y fomentar la creación de otras nuevas, de Entidades de segundo grado y Asociaciones o Federaciones formadas por estas Entidades asociativas agrarias.

En consecuencia he tenido a bien disponer:

1.º Al objeto de fomentar la comercialización en origen de los productos agrarios y el asociacionismo, se podrán auxiliar aquellas acciones que tengan por finalidad:

A) Aumentar el nivel de formación de las personas integradas en Entidades asociativas agrarias y del personal que presta en ellos sus servicios en materias relacionadas directamente con gerencia, dirección, administración o asesoramiento.

B) Atender el establecimiento de la estructura económico-administrativa, mediante la adquisición de bienes de equipo para el desarrollo de la gestión empresarial.

C) La realización de los proyectos necesarios para construcción de nuevas instalaciones, mejora de las ya existentes o adquisición de medios técnicos.

D) La realización de estudios sobre estructura financiera y comercial referidos a la propia empresa.

E) La realización de estudios sobre canales comerciales, estructuras de mercado y márgenes comerciales de los productos comercializados por estas Entidades asociativas agrarias.

F) La suscripción o ampliación de capital social por parte de los socios.

G) Promover u organizar cursos de formación y otras acciones dirigidas al fomento del asociacionismo.

H) La creación de Asociaciones o Federaciones formadas por Entidades asociativas agrarias de comercialización.

2.º Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas:

a) Para las acciones a que se refieren los apartados A, B, C, D y E del artículo anterior:

Las Cooperativas Agrarias y Sociedades Agrarias de Transformación (S. A. T.), cuyo objeto incluya la comercialización en común de las producciones obtenidas por sus socios o por ellas mismas, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1.—Que el número de agricultores integrados sea superior a 20 para los grupos de Flores y Productos del Ganado Ovino; superior a 25 para el grupo Hortofrutícola y superior de 50 para los demás grupos de productos.

2.—Que el producto bruto comercializable sea superior a 50 millones de pesetas.

3.—Que ningún socio tenga una producción superior al 15 por 100 del total comercializado por la entidad para el grupo Hortofrutícola; para el resto de los grupos esta cifra se eleva al 25 por 100.

b) Para la suscripción o ampliación de capital social podrán ser beneficiarias las Entidades asociativas agrarias contempladas en el apartado anterior, siempre que sus recursos propios alcancen o superen el 50 por 100 del total inmovilizado de la sociedad.

c) Para las acciones a que se refiere el apartado G del artículo anterior, dichos cursos y actividades formativas podrán ser promovidas por Organismos competentes de esta Consejería, Asociaciones o Federaciones formadas por Entidades asociativas agrarias, Entidades de comercialización de segundo grado, Organizaciones Profesionales Agrarias de carácter general u otras Entidades dedicadas a la formación cooperativa.

d) Para las acciones contempladas en el apartado H, del artículo anterior, podrán ser beneficiarias las Asociaciones o Federaciones de Entidades asociativas agrarias de comercialización.

3.º Las ayudas aplicables a las finalidades previstas en el artículo 1.º serán las siguientes:

A) Becas para formación:

El importe de las becas podrá cubrir hasta el 80 por 100 de los costes efectivos de matrículas y

material didáctico. Cuando la asistencia al curso exija el desplazamiento de los alumnos fuera del lugar de su residencia, se podrán incrementar en un 50 por 100 del importe de los gastos de locomoción, alojamiento y manutención asignados por tal motivo.

B) Ayudas a la adquisición de bienes de equipo para gestión. Se determinará su cuantía en función de las necesidades en cada caso, sin que ésta pueda exceder de 500.000 pesetas.

C) Subvenciones de hasta el 50 por 100 de los honorarios de redacción de proyectos técnicos a que se refiere el apartado C del artículo 1.º.

D) Para la realización de estudios sobre estructura financiera y comercial, la ayuda podrá cubrir hasta el 80 por 100 de los gastos presupuestados para dicho fin por la Entidad.

E) Para realizar estudios sobre canales comerciales, estructuras de mercado y márgenes comerciales, las subvenciones podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los gastos presupuestados.

F) Subvención de hasta dos puntos del coste del interés durante el primer año, de aquellos préstamos que se destinen a suscripción o ampliación de capital social.

G) Los contenidos de los cursos y acciones se referirán, en general, a cualquiera de las materias que conduzcan a mejorar el funcionamiento de las Entidades asociativas contempladas en la presente Orden.

El importe de la ayuda para cada curso podrá cubrir hasta el 100 por 100 de los costes efectivos de profesorado, material didáctico y otros gastos de enseñanza, así como, en su caso, de los gastos de transporte colectivo cuando el desarrollo del programa requiera la realización de visitas o viajes de estudios.

De igual forma, podrá cubrir hasta el 100 por 100 del coste de realización de las acciones, en función del tipo de acción de que se trate y a juicio de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

H) Ayuda a la constitución y funcionamiento de Asociaciones o Federaciones formadas por Entidades asociativas agrarias de comercialización, mediante subvención de hasta el 100 por 100 de los gastos de constitución y funcionamiento presupuestados.

4.º Estas subvenciones se establecen dentro del Presupuesto del ejercicio de 1985, concepto 470, «Plan de fomento de la comercialización y asociacionismo agrario».

5.º Cuando se subvencionen bienes de equipo, los solicitantes habrán de comprometerse a no enajenarlos durante un plazo de 5 años contados a partir de la concesión de la subvención.

6.º Las subvenciones contempladas en la presente Orden que se concedan por el total de gastos solicitado, serán incompatibles con cualquier otra destinada a la misma finalidad, pudiendo la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, exigir la devolución de las mismas en caso de tener conocimiento del incumplimiento de este artículo.

7.º Los solicitantes deberán estar al día en sus obligaciones laborales, fiscales y respecto a Seguridad Social.

8.º Las solicitudes se presentarán, mediante instancia, en la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Servicio de I. C. A., acompañadas de los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de las circunstancias que justifican la petición de la subvención, con la documentación que demuestre las situaciones expuestas.

b) Facturas proforma o previsión de gastos de los cursos, estudios, becas o acciones contempladas en la presente Orden.

c) Fotocopia del D. N. I. de la persona que firma la instancia.

En el caso de sociedades, se presentará además:

d) Fotocopia de escritura de constitución.

e) Certificación anual del número de socios, indicando si cumplen con la limitación establecida en el punto 3, apartado a) del artículo 2.º.

f) Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.

g) Fotocopia de poderes del que suscribe la petición.

En caso de que dichos documentos obren ya en poder del Servicio de I. C. A., no será necesaria su presentación.

Asimismo podrán exigir a los beneficiarios los justificantes que se consideren oportunos para documentar el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y respecto a Seguridad Social.

9.º El plazo para presentar las solicitudes acompañadas de la documentación que se indica en el artículo anterior, finalizará el 31 de octubre de 1985.

10. Recibida y analizada la petición, la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias comunicará a los interesados la resolución adoptada. La entrega de las subvenciones aprobadas se realizará de acuerdo con las normas establecidas al efecto en esta Comunidad Autónoma. En el caso de partidas a justificar, los beneficiarios estarán obligados a presentar en el plazo máximo de tres meses, las facturas o documentos acreditativos del destino de dicha subvención.

Murcia, 7 de mayo de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

449 ACUERDO de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de 25 de abril de 1985, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Yecla y Beniel.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los servicios competentes:

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su sesión de fecha 29 de marzo de 1985, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican y someter los expedientes a información pública durante quince días:

Expte. 164/84.—Construcción de vivienda unifamiliar en Los Quiñones, de Yecla. Promovido por don Cristóbal Forte Iniesta.

Expte. 32/85.—Construcción de bajo y vivienda en planta primera en Ctra. de Zeneta, de Beniel. Promovido por don José Antonio López González.

Con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Tte. Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 25 de abril de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

450 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Mula (Murcia).

d) Término municipal afectado: Mula.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. Planer-85.

f) Presupuesto:
7.346.606 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L. A. a 20 kV. a C. T. «El Niño».

Final: Nuevo CTI «Trascastillo número 1».

Longitud: 1.408 m.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-56.
Aisladores: Suspendido E-1503.
Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:
20.000+2,5%±5%-398/230 V.

Potencia: 50 KVA.

Otras características: Estas instalaciones se cumplimentan con L. A. B. T. y acometidas.

i) Expediente número:
A. T. 12.533.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1985.—El director regional de Industria.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

451 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
El Hinojar (Lorca).

d) Término municipal afectado: Lorca.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. Planer-84.

f) Presupuesto:
4.515.689 pesetas.

g) Línea eléctrica:

Origen: L/. a CT Carrigues.

Final: CTI Hinojar 2.

Longitud: 1.430 m.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LA-56.

Aisladores: Cadenas anclaje.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:
20.000 ± 5% / 398-230 V.

Potencia: 25 KVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una línea aérea de B. T.

i) Expediente número:

A. T. 12.535.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1985.
El director regional de industria,
P. A.

452 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

a) Peticionario:

Hidroeléctrica Española, S. A.

b) Domicilio:

Calderón de la Barca, 16, Alicante.

c) Lugar de establecimiento:
Abanilla (Murcia).

d) Término municipal afectado: Abanilla.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro. Planer-85.

f) Presupuesto:
5.980.794 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Aéreo-subterránea.

Origen: L/. circunvalación Abanilla.

Final: C. T. Abanilla-Centro.

Longitud: LA-194, y LS-260 m.

Tensión de suministro: 11/20 KV.

Conductores: LA-56 y RRF3P 3(1x95) Al.

Aisladores: Cadenas anclaje y papel impregnado.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Caseta.

Relación de transformación:
11.000/20.000 ± 5% / 398-230 V.

Potencia: 250 KVA.

i) Expediente número:

A.T. 12.536.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 6 de mayo de 1985.
El director regional de Industria,
P.A.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2708

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral.—Convenios Colectivos

Expediente 29/82

Visto el expediente de revisión de la tabla de salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para «Establecimientos de Hospitalización y Asistencia Sanitaria», de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 17-4-85, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el 22-4-85, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio, que la ha negociado.

Segundo.—Remitir el texto original del expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de abril de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE HOSPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Todos los artículos de este Convenio quedan igual a los términos recogidos en el texto del Convenio Colectivo vigente de «Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia» de la Región de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 4 de mayo de 1982, número 100, excepto los artículos que se adjuntan.

Artículo 2.º—Vigencia y revisión.

a) La duración del presente Convenio será a partir del uno de enero de 1983, cualquiera que sea la fecha de su publicación, hasta el 31 de diciembre de 1984.

b) La denuncia de este Convenio deberá ser realizada por cualquiera de las partes ante la Dirección Provincial de Trabajo, y en los términos que establezca el Estatuto de los Trabajadores; en caso de no ser denunciado por ninguna de las partes, se entenderá prorrogado automáticamente por el plazo de un año en todo su articulado, incluidas las tablas salariales.

Artículo 5.º—La jornada de trabajo será de cuarenta horas de trabajo efectivo semanales, con un total anual de mil ochocientos veintiséis horas.

Con la firma de este acuerdo ambas partes consideran denunciado el vigente Convenio, con lo cual se consideran obligados a negociar el Convenio para el presente año 1985; de igual forma, ambas partes se comprometen a plasmar en el articulado de dicho Convenio, el siguiente texto:

Del artículo 2.º—Vigencia y revisión. Apartado b): «La denuncia de este Convenio deberá ser realizada por cualquiera de las partes, ante la Dirección Provincial de Trabajo y en los términos que establece el Estatuto de los Trabajadores; en caso de no ser denunciado por ninguna de las partes se entenderá prorrogado automáticamente por plazos de un año en su articulado, excepto en la tabla salarial, que se incrementará en el IPC fijado por el INE en los doce meses precedentes o anteriores.

Artículo 7.º—Vacaciones. El período de vacaciones para todos los trabajadores se disfrutará entre los meses de junio a septiembre.

Resto del artículo igual al Convenio vigente.

Artículo 9.º—Licencias.

c) Durante cinco días naturales en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos o padres de ambos cónyuges. En el caso de hermanos, la licencia será de dos días naturales.

Artículo 18.—Gastos de locomoción. La redacción del artículo queda igual, salvo la cantidad que será para 1983 de 3.680 pesetas y para el año 1984 de 3.956 pesetas.

Artículo 25.—Vacantes. Se aprueba conforme al texto de 1982, añadiendo al párrafo penúltimo: «sin que sea obstáculo para cubrir dicha vacante el pertenecer a distinto grupo».

Artículo 27.—Ayuda escolar. La redacción del artículo queda igual, salvo la cantidad, que será para 1983 de 3.285 pesetas y para el año 1984 de 3.531 pesetas.

Artículo 37.—Disposiciones finales.

c) Con las facultades que la ley determina, se establece una Comisión Mixta de Interpretación, que estará compuesta por cuatro representantes sociales y cuatro representantes empresariales, un presidente y un secretario. Las partes podrán asistir a los reuniones con los asesores que estimen convenientes.

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 1983

ANEXO II

La retribución anual correspondiente a 1983 es,
para cada categoría, la siguiente:

CATEGORIAS PROFESIONALES	Ptas. mes
Personal técnico sanitario:	
Director técnico	69.691
Jefe de Servicio	63.785
Médicos internos de guardia	57.928
Farmacéuticos	57.928
Químicos	57.928
Odontólogos	57.928
Personal auxiliar sanitario:	
Ayudante técnico sanitario	42.514
Practicantes	42.514
Matronas	42.514
Enfermeras	42.514
Personal subalterno sanitario:	
Sanitarios-mozos clínica	36.970
Ayudante sanitario	36.970
Cuidadores	36.970
Auxiliar de clínica	36.970
Personal administrativo:	
Administrador	42.514
Oficial administrativo	38.650
Auxiliar administrativo	36.970
Recepcionista	36.970
Telefonista	36.970
Conserje	36.970
Botones de 16-17 años	26.988
Personal obrero cualificado y sin cualificar:	
Encargado/a	36.970
Conductor mecánico	36.970
Electricista	36.970
Cocinero/a	36.970
Camarero/a	36.970
Lavanderas	36.970
Costureras	36.970
Planchadoras	36.970
Ayudantes de cocina	36.970
Fregadoras	36.970
Limpiadoras	36.970
Jardineros	36.970
Porteros	36.970
Asimilados	36.970

CATEGORIAS PROFESIONALES	Ptas año
Personal técnico sanitario:	
Director técnico	1.045.365
Jefe de Servicio	956.775
Médicos internos de guardia	868.920
Farmacéuticos	868.920
Químicos	868.920
Odontólogos	868.920
Personal auxiliar sanitario:	
Ayudante técnico sanitario	637.710
Practicantes	637.710
Matronas	637.710
Enfermeras	637.710
Personal subalterno sanitario:	
Sanitarios-mozos de clínica	554.550
Ayudantes sanitarios	554.550
Cuidadores	554.550
Auxiliar de clínica	554.550
Personal administrativo:	
Administrador	637.710
Oficial administrativo	579.750
Auxiliar administrativo	554.550
Recepcionista	554.550
Telefonista	554.550
Conserje	554.550
Botones de 16-17 años	404.820
Personal obrero cualificado y sin cualificar	
Encargado/a	554.550
Conductor mecánico	554.550
Electricista	554.550
Cocinero/a	554.550
Camarero/a	554.550
Lavanderas	554.550
Costureras	554.550
Planchadoras	554.550
Ayudantes de cocina	554.550
Fregadoras	554.550
Limpiadoras	554.550
Jardineros	554.550
Porteros	554.550
Asimilados	554.550

ANEXO I

TABLA SALARIAL. AÑO 1984

CATEGORIAS PROFESIONALES	Ptas mes
Personal técnico sanitario:	
Director técnico	74.918
Jefe de servicio	68.569
Médicos internos de guardia	62.273
Farmacéuticos	62.273
Químicos	62.273
Odontólogos	62.273
Personal auxiliar sanitario:	
Ayudante técnico sanitario	45.703
Practicantes	45.703
Matronas	45.703
Enfermeras	45.703
Personal subalterno sanitario:	
Sanitarios-mozos clínica	39.743
Ayudante sanitario	39.743
Cuidadores	39.743
Auxiliar de clínica	39.743
Personal administrativo:	
Administrador	45.703
Oficial administrativo	41.549
Auxiliar administrativo	39.743
Recepcionista	39.743
Telefonista	39.743
Conserje	39.743
Botones de 16-17 años	29.012
Personal obrero cualificado y sin cualificar:	
Encargado/a	39.743
Conductor mecánico	39.743
Electricista	39.743
Cocinero/a	39.743
Camarero/a	39.743
Lavanderas	39.743
Costureras	39.743
Planchadoras	39.743
Ayudantes de cocina	39.743
Fregadoras	39.743
Limpiadoras	39.743
Jardineros	39.743
Porteros	39.743
Asimilados	39.743

ANEXO II

La retribución anual correspondiente a 1984 es, para cada categoría, la siguiente:

CATEGORIAS PROFESIONALES	Ptas año
Personal técnico sanitario:	
Director técnico	1.123.770
Jefe de Servicio	1.028.535
Médicos internos de guardia	934.095
Farmacéuticos	934.095
Químicos	934.095
Odontólogos	934.095
Personal auxiliar sanitario:	
Ayudante técnico sanitario	685.545
Practicantes	685.545
Matronas	685.545
Enfermeras	685.545
Personal subalterno sanitario:	
Sanitarios-mozos de clínica	596.145
Ayudantes sanitarios	596.145
Cuidadores	596.145
Auxiliar de clínica	596.145
Personal administrativo:	
Administrador	685.545
Oficial administrativo	623.235
Auxiliar administrativo	596.145
Recepcionista	596.145
Telefonista	596.145
Conserje	596.145
Botones de 16-17 años	435.180
Personal obrero cualificado y sin cualificar:	
Encargado/a	596.145
Conductor mecánico	596.145
Electricista	596.145
Cocinero/a	596.145
Camarero/a	596.145
Lavanderas	546.145
Costureras	596.145
Planchadoras	596.145
Ayudantes de cocina	596.145
Fregadoras	596.145
Limpiadoras	596.145
Jardineros	596.145
Porteros	596.145
Asimilados	596.145

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2910

LORCA

Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de conductor-bombero

Por resolución de la Alcaldía del día de hoy, ha sido elevada a definitiva, en sus mismos términos, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en esta oposición, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 57, de fecha 8 de marzo último.

El tribunal que ha de valorar los ejercicios de la oposición queda constituido de la siguiente forma:

Presidente, don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente; suplente, don Antonio Guerrero Martínez, concejal delegado de Tráfico.

Vocales:

Don Pedro Ayala, titular; doña Rosario Pelegrín Mateos, suplente, ambos maestros del C.P. La Viña.

Don Francisco Martínez Martínez, titular; don José Gil Fuentes, suplente, ambos funcionarios de la Excm. Comunidad Autónoma.

Doña Pilar Martín Valdovinos, titular; don José Plana Plana, suplente, ambos en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Diego Lumeras Castillo, jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Don Juan José Mouliáá Co-reas, como titular; don Hilario Lázaro Quesada, suplente, ambos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Secretario, don Francisco López Olivares, titular; suplente, don Juan José Ortega González, secretario y técnico de Administración General del Ayuntamiento, respectivamente.

Contra esta composición del tribunal podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace público que las pruebas selectivas darán comienzo a las 8,30 de la mañana del lunes día 10 de junio próximo, en el Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad.

Lorca, 25 de abril de 1985.—
El alcalde.

* Número 2898

AGUILAS

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado el día 28 de marzo último, y teniendo en cuenta la corrección introducida el día 25 del presente mes, se ha procedido a crear en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento las siguientes plazas:

Una de arquitecto municipal, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Superiores, nivel de proporcionalidad 10, antiguo coeficiente 5.

Una de encargado de la Oficina de Turismo, Grupo Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Medios, nivel de proporcionalidad 8, antiguo coeficiente 3,6.

Una de asistente social, Grupo Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Medios, nivel de proporcionalidad 8, antiguo coeficiente 3,6.

Dos de conductores, Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 4, antiguo coeficiente 1,7.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilas, 27 de abril de 1985.—
El alcalde.

* Número 3007

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1985, el expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que señala el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a efectos de que puedan presentar observaciones o reclamaciones al mismo. Dicho expediente presenta el siguiente

RESUMEN:

Existencia en caja en 31 de diciembre de 1984: 9.865.460 ptas.

Restos por cobrar en igual fecha: 41.663.128 ptas.

Suma: 51.528.588.

Restos por pagar en igual fecha: 31.225.763 ptas.

Diferencia: 20.302.825 ptas.

Transcurrido el expresado plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente dicho expediente.

Torre-Pacheco, 27 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2894

OJOS

EDICTO

Don Bartolomé Bermejo Aráez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ojós (Murcia).

Hace saber: Que aprobado el padrón correspondiente al Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio de 1985, por acuerdo en sesión ordinaria de 25 de abril de 1985, se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojós, 26 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2931

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva depositada en su día por S. A. Valenciana de Estacionamiento (S.A.V.E.), con domicilio en Valencia, calle Cronista Carreres, 11, para responder de la redacción del proyecto de «Aparcamiento en Plano de San Francisco», y una vez transcurrido el plazo de garantía, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 29 de abril de 1985.—
El alcalde, P.D.

* Número 2883

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don Antonio Gil López, con domicilio en Aguilas (Murcia), calle Muñoz Calero, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Alumbrado público en Corvéra», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 27 de abril de 1985.—
El alcalde, P.D.

* Número 2884

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por don José Abellán López en representación de Autocares Iberocar, S. A., con do-

micilio en Murcia, Avda. Primo de Rivera, 10, depositada por dicha empresa para responder del «Servicio de transporte escolar para cursos de natación en la Piscina Municipal 83-84», se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 27 de abril de 1985.—
El alcalde, P.D.

* Número 3004

MAZARRON**A N U N C I O**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 1985, un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, al Norte de calle Vía, en Mazarrón, en terrenos propiedad de don Miguel Durán Granados, redactado por el arquitecto don Fernando Hurtado Urrutia, se somete a información pública por espacio de un mes, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, pudiendo ser examinado el expediente y formularse reclamaciones durante dicho período, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuese objeto de alegaciones en su contra.

Mazarrón a 26 de abril de 1985.
El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta

* Número 3003

CARTAGENA**E D I C T O**

Por haber solicitado don Rafael Sanmacario Carbonell licencia para instalación de «Venta de la Jara», en Ctra de El Algar a Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena a 3 de mayo de 1985.
El alcalde. P. D.

* Número 3005

M U L A**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación, en sesión del 25 de abril de 1985, acordó incoar expediente para desafectar del servicio público, la línea eléctrica que suministra alumbrado al barrio de Casas Nuevas, declarándola a su vez efecto no utilizable en razón a su deterioro y deficiente estado de conservación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán formular cuantas alegaciones y reclamaciones estimen pertinentes, en relación con el mismo.

Mula, 29 de abril de 1985
El alcalde-presidente.

* Número 3006

TORRE PACHECO**E D I C T O**

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1985, el expediente de liquidación del Presupuesto de Inversiones correspondiente al ejercicio de 1984, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo que señala el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a efectos de que puedan presentar observaciones o reclamaciones al mismo. Dicho expediente presenta el siguiente

RESUMEN:

Existencia en caja en 31 de diciembre de 1984: 8.145.144 ptas.

Restos por cobrar en igual fecha: 124.122.993 ptas.

Suma: 132.268.137 ptas.

Restos por pagar en igual fecha: 131.447.373 ptas.

Transcurrido el expresado plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente dicho expediente.

Torre-Pacheco. 27 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2911

LORCA**Oposición libre para proveer en propiedad tres plazas de bomberos**

Por resolución de esta Alcaldía, del día de hoy, ha sido elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad tres plazas de bomberos, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 60, de fecha 12 de marzo último.

El tribunal que ha de valorar los méritos y las pruebas selectivas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente, don José Antonio Gallego López, alcalde-presidente; suplente, don Antonio Guerrero Martínez, concejal delegado de Tráfico.

Vocales:

Don José Mazuecos, como titular; doña Soledad Soriano Peñas, suplente, ambos maestros del C.P. San Fernando.

Don Francisco Martínez Martínez, como titular; don José Gil Fuentes, suplente, ambos funcionarios de la Excm. Comunidad Autónoma.

Don José Plana Plana, como titular; doña Pilar Martín Valdovinos, suplente, funcionarios ambos de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Diego Lumeras Castillo, jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Don Juan José Mouliáá Co-reas, como titular; don Juan José Ortega González, suplente, ambos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario, don Francisco López Olivares, secretario de la Corporación; suplente, don Hilario Lázaro Quesada, técnico de Administración General de la Corporación.

Contra esta composición del tribunal podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace público que las pruebas selectivas darán comienzo a las 8,30 de la mañana del miércoles día 12 de junio próximo, en el Instituto de Enseñanza Media de esta ciudad.

Lorca, 25 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2899

CEHEGIN

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cehegin.

Hace saber: Que por don Antonio Ecija Collados se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, en local sito en calle Federico Servet, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cehegin, 29 de abril de 1985.—El alcalde.

* Número 2973

RICOTE**EDICTO**

Por el presente se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento del art. 170.1 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985, a suscribir con la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, cuyas características principales son:

Importe: 4.416.595 pesetas.

Plazo: 6 años.

Interés: 16 por 100.

Comisión: 0,5 por 100.

Pagos: Trimestrales, con cuota constante de capital e interés.

Garantía: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal e Impuesto sobre circulación de vehículos.

El proyecto de contrato fue aprobado por la Corporación en la sesión citada con el quórum determinado en el artículo 3.2 de la Ley 40/81, de 26 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones u observaciones que sean procedentes durante el plazo indicado.

Ricote, 29 de abril de 1985.—La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

* Número 2974

RICOTE**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de las tarifas en la Ordenanza Fiscal para suministro de agua potable a domicilio y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado (art. 19 de la mencionada Ley), a cuyo efecto se hace pública por medio del presente anuncio la definitiva aprobación, por ministerio de la Ley, del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Decidir la modificación de la tarifa vigente, contenida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en un incremento de 6 pesetas m3, con el objeto de absorber el déficit de la misma y los incrementos establecidos por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 10 de abril actual.

Ricote, 29 de abril de 1985.—La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 3158

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Luis Vives Cárceles, recaudador de Hacienda en la Zona de Mula.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don José Contreras Hernández, de Las Torres de Cotillas, por débitos de anticipo del IRYDA, importantes 110.004 pesetas más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto: 142.005 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de abril, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 24 de marzo de 1985, la subasta de bienes muebles propiedad de don José Contreras Hernández, embargados por diligencia de 18 de marzo de 1982, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio de 1985, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y depositario».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO:

— Un vehículo automóvil, marca Ebro, de 18 H. P., matrícula MU-1934-H.

Tasación: 400.000 pesetas.

Postura admisible primera licitación: 266.666 pesetas.

Tipo de subasta segunda licitación 75 por 100: 300.000 pesetas.

Postura admisible segunda licitación: 200.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario y deudor don José Contreras Hernández, Camino del Portón, 78, de Las Torres de Cotillas, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en el Tesoro en firme si los adjudicatarios no hacen pago del precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Mula a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El recaudador, José Luis Vives Cárceles.

** Número 3159

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE MULA

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Luis Vives Cárceles, recaudador de Hacienda en la Zona de Mula.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra

Destilerías M. Albert, S. A., de Molina de Segura, por débitos de Impuestos Especiales, tráfico de empresas y renta aduanas, importantes 3.269.952 pesetas más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 4.123.942 pesetas, se ha dictado con fecha 30 de abril de 1985, la siguiente

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de septiembre de 1984, la subasta de bienes muebles propiedad de Destilerías M. Albert, Sociedad Anónima, embargados por diligencia de 15 de septiembre de 1983, en expediente de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de mayo próximo, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80 a 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; distribución bienes; tasación; tipo subasta

1.; en la oficina: 5 mesas metálicas, armario, mesita, máquina escribir Lexicon, otra igual, una facturadora, otra mesita auxiliar, mostrador, cinco sillas metálicas y una calculadora sumadora; 200.000 pesetas; 200.000 pesetas.

2; seis toneles de madera de roble; 210.000 pesetas; 210.000 pesetas.

3; filtro para tratamiento de agua; 350.000 pesetas; 350.000 pesetas.

4; una batidora con dos depósitos; 100.000 pesetas; 100.000 pesetas.

5; llenadora capsuladora acero inox.; 450.000 pesetas; 450.000 pesetas.

6; dos depósitos para alcohol, 4.000; 100.000 pesetas; 100.000 pesetas.

7; un filtro con bomba para vino; 200.000 pesetas; 200.000 pesetas.

8; un depósito para alcohol, de hierro; 50.000 pesetas; 50.000 pesetas.

9; dos depósitos para vino, de plástico; 100.000 pesetas; 100.000 pesetas.

10; cinta sin fin, transportadora; 70.000 pesetas; 70.000 pesetas.

11; refrigerador de oficina; 70.000 pesetas; 70.000 pesetas.

12; una báscula fija con base enterrada, hasta 2.000 kilos; 50.000 pesetas; 50.000 pesetas.

13; arca o caja de caudales de pie; 30.000 pesetas; 30.000 pesetas.

14; 1.500 envases de plástico para botellas de litro; 225.000 pesetas; 225.000 pesetas.

15; camión marca Avia, matrícula MU-94536; 100.000 pesetas; 100.000 pesetas.

16; llenadora-taponadora de botellas de vino, incorporada una etiquetadora; 150.000 pesetas; 150.000 pesetas.

17; lavadora de botellas de González Maillo; 100.000 pesetas; 100.000 pesetas.

TOTALES:

2.555.000 ptas.; 2.555.000 ptas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Ortiz Roche, en la fábrica sita en Estación de Archena, sin número, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si

se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Mula a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El recaudador, José Luis Vives Cárceles.

* * Número 3160

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA DE MULA (Murcia)

Anuncio de subasta se bienes muebles

El recaudador de Hacienda de la Zona de Mula,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Angel López Moreno, de Molina de Segura, por débitos de licencia fiscal-industrial y cuota beneficios y capítulo III, importantes 184.273 pesetas más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 231.128 pesetas; se ha dictado con fecha hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 1 de diciembre de 1983 la subasta de bienes muebles propiedad de don Angel López Moreno, embargados por diligencia de 30 de marzo de 1982 y 8 de marzo de 1983, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de mayo próximo, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Molina de Segura, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 126 a 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80 a 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lotes; distribución de los bienes; tasación; tipo de subasta

1; derecho traspaso local, Paseo Rosales, 6; 350.000; 350.000.

2; una lámpara colgar; seis brazos; 5.000; 5.000.

3; seis lámparas de cinco brazos; 24.000; 24.000.

4; una cocina cinco fuegos y horno, Aitona; 27.000; 27.000.

5; diez apliques de luz metálicos; 7.000; 7.000.

6; cien cintas cassettes grabadas; 30.000; 30.000.

Totales: 443.000; 443.000.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario y deudor don Angel López Moreno, Paseo Rosales, 6, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de subasta.

En Mula a 30 de abril de 1985. El recaudador.

* * Número 3161

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA (Murcia)

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Luis Vives Cárceles, recaudador de Hacienda en la Zona de Mula.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Angel Díaz Rodríguez, de Las Torres de Cotillas, por débitos de anticipo del IRYDA, según contrato número 3692861, importantes 551.278 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 711.533 pesetas, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1985, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20 de febrero de 1985 la subasta de bienes muebles propiedad de don Angel Díaz Rodríguez, embargados por diligencia de fecha 9 de septiembre de 1982 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio próximo, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y depositario».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Un vehículo automóvil de turismo «Citroën GS Break», matrícula MU-4985-E. Valoración tipo de subasta. 140.000 pesetas. Postura admisible 1.ª licitación, 2/3, 93.333 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario y deudor don Angel Díaz Rodríguez, en las Parcelas, Camino del Porrón, 84, de Las Torres de Cotillas, y podrán ser examinados por aquéllos a quien interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de subasta.

En Mula a 30 de abril de 1985.
El recaudador, José Luis Vives Cárceles.

* * Número 3163

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE MULA (Murcia)

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Luis Vives Cárceles, recaudador de Hacienda en la Zona de Mula.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 29 de abril de 1985 la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de marzo de 1985 la subasta de bienes inmuebles del deudor don Pedro García Martínez. Importe del débito por principal: 25.000 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia del 18 de junio de 1984, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de junio próximo, a las once treinta horas, en el Juzgado de Paz de Las Torres de Cotillas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y a su esposa y a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Vivienda tipo D, número uno del conjunto urbanístico de Las Torres de Cotillas, paraje de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes, de planta baja, de superficie solar de 142 m², distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, patio, cocina, baño, aseo y dependencias. Linda: frente, calle Salzillo; derecha, vivienda E-1; izquierda, calle de la Virgen, y espalda, vivienda F-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al 606 general, libro 66 de Las Torres de Cotillas, finca número 8.535, inscripción 3.ª, folio 245.

Tasación: 2.500.000 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes. Crédito hipotecario a favor del Banco de Crédito a la Construcción: 2.076.210 pesetas.

Diferencia que servirá de tipo para la subasta en primera licitación: 423.790 pesetas.

Postura admisible 2/3: 282.526 pesetas.

Tipo subasta segunda licitación: 317.842 pesetas.

Postura admisible segunda licitación: 211.894 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en el Tesoro en firme, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de

la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina recaudatoria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Mula a 30 de abril de 1985.
El recaudador, José Luis Vives Cárceles.

Número 2809

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el núm. 3.386/83, mag. 2 y 3.425/83 de la mag. 3, instados por Juan Antonio Navarro Carrión, contra «Fratoca, S. A.», Mutua Murciana, Instituto Nacional de la S. S. y Tesorería, por accidente, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Murcia a 13 de noviembre de 1984.

Resultando: Que recayó sentencia en los presentes autos, figurando en el fallo como trabaja-

dor don Joaquín Antonio Navarro Carrión, habiéndose presentado escrito en tiempo y forma solicitando aclaración de sentencia, y que se rectificase error padecido en el nombre del trabajador.

Considerando...

Visto el art. 91 de la vigente Ley de procedimiento laboral, S. S.ª, por ante mí el secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia recaída en los presentes autos, en el sentido de que el nombre del trabajador es Juan Antonio Navarro Carrión, en lugar de Joaquín Antonio Navarro Carrión, como figura por error material en el resultando de hechos probados y fallo de la sentencia.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo núm. Dos de Murcia y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado «Fratoca, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1985.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 3049

**HEREDAMIENTO DE LA
ACEQUIA DE ALJADA**

EDICTO

El procurador-depositario de este Heredamiento pone en conocimiento de los señores regantes de tierras del mismo que, en virtud de acuerdo adoptado en Junta Auxiliar de Regantes, celebrada el día 12 de febrero de 1984, con sujeción a las normas establecidas en las Ordenanzas de la Huerta de Murcia, se ha girado el correspondiente reparto a razón de 80, 100, 115 y 140 pesetas por tahúlla.

Dicho reparto se hallará al cobro en las oficinas de la Jun-

ta de Hacendados, de 9 de la mañana a 1 de la tarde, por plazo voluntario de tres meses, a partir del día 20 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Murcia, 6 de mayo de 1985.—
El procurador.

Número 3156

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Serapia Rabal Pérez, contra Hormigones Cartagena, S. A. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de junio de 1985 y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, núm. 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Francisca Acosta Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 26 de junio de 1984.
El secretario.